

propuesta que elevará al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya autoridad aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubiesen superado todas las pruebas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los opositores propuestos por el Tribunal estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por el Tribunal correspondiente, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante, se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza que, como consecuencia de este concurso-oposición, serán nombrados en propiedad, con carácter definitivo, retribuidos en la forma indicada en el apartado 1.2 de esta Resolución. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Norma final

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCIÓN de la Diputación Provincial de Orense referente a la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Arquitecto de la Diputación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de 22 de agosto de 1970, se publican las bases rectificadas de edicto inserto en el mismo diario oficial número 151, de 4 de julio de 1970, referente a un concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de la Diputación, dotada con la retribución correspondiente al grado 14 de la Ley 108/63 (78.590 pesetas anuales), demás emolumentos legales y los voluntarios establecidos o que se establezcan para el titular de

la plaza, así como las percepciones que por redacción de proyectos conforme a las disposiciones vigentes puedan corresponderle, con la reducción o reducciones establecidas por la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Orense, citado anteriormente, número 190, de 22 de agosto último, y, por lo tanto, el plazo indicado en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de julio próximo pasado, para la presentación de instancias y demás documentos exigidos, no finalizará hasta que transcurran treinta días hábiles siguientes al de la aparición del presente en el «Boletín Oficial del Estado», y debiendo acompañar a la solicitud resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en la Secretaría General de la Diputación durante las horas de oficina, o también podrán presentarse y efectuar el abono de los derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 24 de agosto de 1970.—El Presidente accidental.—5.120-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición en tramitación para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 8 de agosto actual adoptó acuerdo, en relación con la oposición en tramitación, para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de su Escala Técnico-administrativa, declarando:

Admitidos

Don Cristóbal Castillo Mesa.
Don Alvaro Moreno de Haro.
Don Armando Noya Agrasar.
Don José Parrilla Torres.
Don Jorge Perais Romero.
Don Francisco J. Raya García.
Don Emilio Tormo Carnice.

Excluidos

Ninguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, la precedente relación de admitidos y excluidos se publica en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el periódico oficial indicado.

Almería, 25 de agosto de 1970.—El Alcalde Presidente, Francisco Gómez Angulo.—5.147-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Antonio Vázquez Corta, Manuel García Lafarga, Arcadio Ruiz Reyes,

Francisco Carro Gadea, Severino Jorge Domínguez, Miguel López Chamorro, José Rodríguez Rodríguez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Bienvenido Peregrina Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Joaquina Moreno Bravo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pilar Ladera de la Rosa.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Cecilia Valcárcel Gutiérrez, Felicitana Parra Parra.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Pozo Peregrin.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Aquilino Sancho López, Joaquín Lacal Millán, Santiago Herrero Hernández, Cristóbal Mena Corral, Jaime Teodoro Ventura Urrutia, Mariano Blanch Nart.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Vicente Fisas Comella, Jorge Gómez Padros, Jaime Puig Peraltá.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Puerto de Santa María: Julio López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: José Barea Tolerero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Jaime Ripoll Sastre.

De la Prisión Provincial de Soria: Basilio Algaba Cabanillas.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: José Antonio Maldonado Gómez, Juan Muñoz García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Miraserra-Madrid: Francisco Rebollo Cabrera.

Del Destacamento Penal de Onda: Patricio Pérez García.

De la Colonia Penitenciaria de Nancloares de la Oca (Alava): Daniel Carlos Rodríguez Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1970.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 26 de junio de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 27 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Esteban García Manso, Francisco Martínez Molina, Antonio Frats Jiménez, Rafael García Aranda, Antonio González Martos, Rafael López Noriega.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: Raúl Vallejo, el Cid.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Trinidad Soler Orzá.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Carlos Osuña Coronado.

Del Instituto Geriátrico Penitenciaria de Almería: Francisco Díaz Amador.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Joaquín Vázquez Álvarez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Joaquín Ramos Valerio.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Alcántara Grau.

De la Prisión Central Provincial de Zamora: Manuel Albíol Aiza, Elías Saucedá Nieto.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Alfredo Ric Morascho.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: José Irazusta Goiburua, Agustín Espinosa Pintado, Hilario Ollas Aguado.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Miraserra-Madrid: José Rodrigo Navarro, Luis Felipe Rodríguez Rodríguez, Carlos Domingo Díaz Miranda.

Del Destacamento Penal de Onda: Julián Domínguez Medina, Juan Antonio Cortés Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Francisco García Gil, German Pérez Rodríguez, Julio Crespo Saborit.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1970.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de agosto de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Oteiza Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Pascual Oteiza Hernández, Cabo primero de Aviación en situación de retirado,

quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio y 8 de octubre de 1968, referente a percepción de pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Cabo primero Conductor de Aviación en situación de retirado, don Pascual Oteiza Hernández, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio y 8 de octubre de 1968, sobre fecha de inicio en la percepción de su pensión de retiro actualizada, debemos revocar y revocamos dichos acuerdos por no aparecer ajustados al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del recurrente a que se le conceda como fecha inicial para el percibo de dicha pensión actualizada la de 1 de enero de 1967, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en tres hojas del papel del sello de oficio, series y números siguientes: X8866613, X8866610 y la presente X8866608, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 7 de agosto de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Novoa Oropesa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Novoa Oropesa, Capitán de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero de 1969, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que admitiendo y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Novoa Oropesa y mantenido en nombre de sus herederos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la inadmisión opuesta y que la resolución impugnada del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero de 1969 es ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración demandada sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 7 de agosto de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Linares Benítez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Linares Be-